



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de MARTHA CECILIA GIRALDO LOAIZA 24839919 contra LILIAN AMPARO VALLEJO POLANCO 26421466 y ANDRES EDUARDO ALVAREZ RIVERA 1026252216. Radicación 41001-41-89-004-2019-00554-00.

En atención a las solicitudes de pago y devolución de títulos judiciales que realizan la parte demandante y demandada, respectivamente y, el reporte de la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia – depósitos judiciales, se

RESUELVE

PRIMERO: Se niega la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, del pago de títulos judiciales, toda vez que, los que reposan en el expediente a su favor, ya se encuentran debidamente autorizados desde el día 24 de junio de 2022, tan solo pendientes de su retiro ante el Banco Agrario de Colombia, sin que existan más títulos judiciales a su favor.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales que se relacionan y que arrojó el reporte del Banco Agrario, a favor de la parte demandada, Lilian Amparo Vallejo Polanco. Oficiése.

439050001079437 por valor de \$ 77.199,00

439050001079438 por valor de \$ 133.474,00

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ